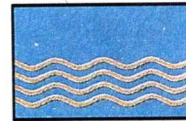




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 310-2024- MPCVZ-ALC.

Zorritos, 25 de junio del 2024.

VISTO:

El Informe N°133-2024-SG-RH-MPCVZ, de fecha 21 de junio del 2024; el Memorando N°0626-2024-MPCVZ-GM, de fecha 25 de junio del 2024, la Directiva N°001-2024-MPCVZ-GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que **"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972°, artículo 43° "Las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes público, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante el Decreto Supremo N°092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción, cuyo objetivo general es contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.

Que, el Decreto Supremo N°042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, tiene como objetivo establecer medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno.

Que el artículo 4 del citado Decreto Supremo establece que constituyen de manera enunciativa y no limitativa mecanismos e instrumentos que promueven la integridad pública para la implementación del control interno y la promoción de acciones de prevención y lucha contra la corrupción: 1. "Códigos y Cartas de buena conducta administrativa: Son los instrumentos mediante los cuales se establecen los lineamientos para la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores civiles con el fin de promover una cultura de integridad y servicio a la ciudadanía al interior de cada entidad".

Que, toda Directiva es un dispositivo oficial (legal) de carácter interno que formulan las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad fundamental de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto determinado. Mediante este documento las autoridades superiores dictan normas, disposiciones y ordenes de carácter general; también la directiva sirve para programar y orientar la aplicación de las leyes, decretos, reglamentos, estatutos y otros.

Que, la Ley del Código de Ética de la función Pública, Ley N°27815 y sus modificatorias, establece, principios, deberes, prohibiciones, incentivos, sanciones y procedimientos a adoptarse en las entidades de la administración pública, con el fin de que los empleados públicos actúen con probidad durante el desempeño de sus funciones.

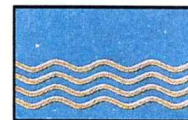
Que, mediante el artículo 2° de la Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la función Pública, señala que, se entiende por función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicos. Así en su artículo 4° señala que, "Para los efectos del presente Código se considera como servidor público a todo funcionario, servidor o empleado de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de los niveles jerárquicos sea este nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado".

Que, según el numeral 9.2 del artículo 9° de la Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la función Pública, precisa que: "El Órgano de la Alta Dirección establece los mecanismos e incentivos que permitan una actuación correcta, transparente y leal de los servidores públicos. En ese sentido, dicho órgano está encargado de a) Difundir el Código de Ética de la función pública; b) Diseñar, establecer, aplicar y difundir los incentivos y estímulos a los servidores públicos que cumplan con los principios, deberes y obligaciones del presente Código y respeten sus prohibiciones; c) Desarrollar campañas educativas sobre las sanciones para los servidores públicos que tengan prácticas contrarias a los principios establecidos en el presente Código".



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante el Informe N°133-2024-SG-RH-MPCVZ, de fecha 21 de junio del 2024; el Sub Gerente de Recursos Humanos, remite a la Gerencia Municipal el Proyecto de Directiva: "CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS.

Que, según el Memorando N°0627-2024-MPCVZ-GM, de fecha 25 de junio del 2024; el Gerente Municipal, dispone a Secretaria General emitir acto Resolutivo respecto al Proyecto de la DIRECTIVA N°001-2024-MPCVZ/GM, "CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir RESOLUCIONES DE ALCALDIA; en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DIRECTIVA N°001-2024-MPCVZ/GM, "CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONE, que la Directiva aprobada, mediante el artículo primero de la presente Resolución, entrará en vigencia al día siguiente de emitida la presente Resolución de Alcaldía, debiéndose emitir copia a todas las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a todas las áreas, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, la presente Resolución de Alcaldía, para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE